ANEXO ACEPTACION OFERTA
MINIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO	SMIN 027-2026
NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.10079207
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS
NIT	901452997-5
REPRESENTANTE LEGAL	NINO CARLOS RENÉ FORERO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN	80.546.542 expedida en Zipaquirá

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS**., identificada con NIT: 901452997-5, representada Legalmente por NINO CARLOS RENÉ FORERO SÁNCHEZ con documento de identidad cedula de ciudadanía No 80.546.542 expedida en Zipaquirá, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "*PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON – CUNDINAMARCA.".***

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

ITEM	RACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IMPOCONSUMO / IVA	VALOR + IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	JUGO NATURAL AL GUSTO (MANGO, PIÑA O PAPAYA) DE FRUTAS 200 CC, HUEVOS CAMPESINOS (HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ TIERNO, QUESO MOZARELLA Y JAMÓN) 120 GRS Y/O CALDO DE PAPA CON COSTILLA, QUESO BLANCO 30 GR, AREPA UNIDAD MEDIANA 60 GR, PAN DE LA CASA 25 GR,	30	$35.000	$2.800	$37.800	$1.134.000

		MANTEQUILLA 5 GR, CAFÉ O CHOCOLATE 240 CC					
2	**ALMUERZO**	PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA DE: (VERDURAS – ARROZ – PASTA SANCOCHO – PLÁTANO O CREMA) 250 GR. - CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86 GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165 GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90 GRAMOS) - CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) - ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) - GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) - RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS) - BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML) Y POSTRE: GELATINA, FLAN, CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS)	30	$64.000	$5.120	$69.120	$2.073.600
3	**CENA**	CENA:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO	30	$45.000	$3.600	$48.600	$1.458.000

		NATURAL (350ML)POSTRE: GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).					
4	**SERVICIO DE HOSPEDAJE**	HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META POR DOS (02) NOCHES PARA 10 PERSONAS EN ACOMODACION INDIVIDUAL CON ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESCANSO EN CONDICIONES DE COMODIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE. COMPRENDE HABITACIONES DOTADAS CON CAMA, LENCERÍA LIMPIA, BAÑO, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE ASEO.	20	$210.000	$39.900	$249.900	$4.998.000
5	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	Servicio de Transporte Terrestre ida y vuelta, saliendo del Municipio de Nemocon desde el parque principal hasta la ciudad de Villavicencio palacio municipal y regreso en las mismas condiciones, con las siguientes especificaciones: SERVICIO: PUBLICO CLASE DE VEHICULO: BUSETA COMBUSTIBLE: DIESEL CAPACIDAD: 10 PASAJEROS MODALIDAD DEL SERVICIO: ESPECIAL DESTINO: VILLAVICENCIO (META) - NEMOCÓN Y VICEVERSA	1	$4.350.000	$-	$4.350.000	$4.350.000
TOTAL							$14.013.600

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de

conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.
6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.
7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
8. Responder por el buen uso de la información entregada.
9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
12. Responder por el buen uso de la información entregada.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Mantener indemne al Municipio.
15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proveer alimentos de excelente calidad, en las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
2. El contratista deberá suministrar la cantidad adecuada balanceada y acordada en cada una de las raciones estipuladas en las especificaciones.
3. Realizar la entrega de la alimentación a cada uno de los asistentes a los eventos institucionales planteados, para lo cual se deberá disponer del personal solicitado y ofertado, cumpliendo con los requisitos exigidos.
4. Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de

salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda).

5. Garantizar el transporte con un bus que cumpla con LAS ESPECIFICACIONES y la normatividad aplicable.
6. El contratista solucionara de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja con la entrega de lo adquirido por la administración.
7. Garantizar el hospedaje en la forma prevista en la ficha técnica y durante los días requeridos
8. Realizar el transporte de las personas, para los diferentes destinos contratados que disponga el supervisor, asegurando puntualidad y calidad en el servicio.
9. Asegurar que todos los vehículos asignados para la operación se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y documentación, cumpliendo con las revisiones técnicas y mecánicas requeridas y garantizar que cuenten con las pólizas contra todo riesgo vigentes durante el plazo del contrato.
10. El contratista se obliga a garantizar el servicio de hospedaje digno, seguro y adecuado para los participantes de las actividades programadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, asegurando habitaciones en condiciones de higiene, comodidad y tranquilidad, con dotación básica de cama, lencería limpia, acceso a baño, agua potable, energía eléctrica y servicio de aseo. El hospedaje deberá prestarse en establecimientos formales y cumplir con las normas de sanidad y seguridad vigentes, de manera que se garantice el descanso y bienestar de los beneficiarios durante el desarrollo de los eventos previstos.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CATORCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIETE ($ 14.013.600).** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en único pago una vez finalice la actividad, previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura debidamente detallada
2. Acreditación de estar al día con el sistema integral de seguridad social integral
3. Informe por parte del contratista donde se evidencie el cumplimiento de los ítems requeridos.
4. Planillas de asistencia de las victimas al encuentro
5. Certificado de asistencia

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

1. Informe de supervisión
2. Acta de cumplido y de recibido a satisfacción
3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

NOTA 1: El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP No. 818 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026				
Sección	16	Denominación	Valor cdp	Valor para el proceso
Código	23.41.4101.1500. 41013.41010 31.16.50. 2024254860012	Fortalecimiento De Programas Para La Atencion Y Reparación A La Poblacion Victima En El Municipio De Nemocón. Cundinamarca	**$17.000.000**	**$14.013.600**
Fuente	021	Sgp-propósito General-propósito General Libre Inversión		

9. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
11) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

PARAGRAFO: El supervisor deberá tener en cuenta para cada suministro la fuente presupuestal que corresponda, llevando además un control estricto que permita garantizar que no se superan los consumos de acuerdo a cada fuente.

10. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Nemocón

<table>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más CONTADOS A partir de la aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios y bienes.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Por el 15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
</td></tr>
</table>

11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a

mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12. CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

18. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

19. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.